



Señora Juez
Juzgado Veintisiete (27) de Familia.
E. S. D.

Referencia: Liquidación sociedad patrimonial, Trabajo de partición y adjudicación.
Expediente 2020-00257.
Demandante: Carmelita Sánchez Fonseca.
Demandado: José Alfidio Briceño.

Respetada Señora Juez,

En mi calidad de apoderado de la parte activa, reconocido por su despacho; con ocasión de la audiencia surtida el pasado 15 de marzo de los corrientes, por el cual se aprobó el inventario a liquidar y adjudicar dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal y oportuno, respetuosamente me permito allegar para su aprobación, liquidación sociedad patrimonial, trabajo de partición y adjudicación, el cual presento a continuación:

INVENTARIO APROBADO

ACTIVO:

Partida Única: El lote número 12 de la manzana 58 junto con la casa que en él se levanta, cuya nomenclatura actual se distingue con la siguiente dirección: CALLE 67 No. 123-05 de Bogotá D.C., inscrito bajo la matrícula inmobiliaria número 50C-1346117 de la oficina de registro de instrumentos públicos del círculo de Bogotá zona centro, cuya ubicación, cabida y linderos, obrantes en la escritura pública número once mil ochocientos cincuenta y cinco (11855), calendada el 27 de agosto de 1993, de la Notaria 27 de Bogotá son los siguientes: ubicado en el extinto municipio de Engativá perteneciente hoy a Santafé de Bogotá Distrito Capital, identificado con el registro catastral de mayor extensión número EGR-208 denominado antes VEREDA SANTA LIBRADA, hoy predio Engativá Centro y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con la carrera Novena (Cra. 9) de Engativá. SUR: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con el lote número once (11) de la misma manzana. ORIENTE: En extensión de once metros (11.00 mts) con el lote número diez (10) de la misma manzana. OCCIDENTE: En extensión de once metros (11.00 mts) con el lote número catorce (14) de la misma manzana.

Tradición: El lote de terreno referido en la partida única del Activo del inventario aprobado, fue adquirido por José Alfidio Briceño identificado con cédula de ciudadanía número 79.447.578 de Bogotá; estando en unión libre con la señora Carmelita Sánchez Fonseca identificada con cédula de ciudadanía número 52.077.076 de Bogotá; a título de compra, real y efectiva que le hizo Jorge Enrique Sarmiento Melo identificado con cédula de ciudadanía número 44.207 de Bogotá, mediante escritura pública número once mil ochocientos cincuenta y cinco (11855), calendada a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres (1993), otorgada por la Notaria Veintisiete del Círculo de Bogotá D.C..

El Inmueble referido en la partida única del Activo del inventario aprobado, para los fines del inventario, se tiene que el avalúo catastral para el año dos mil veintiuno (2021), asciende a la suma de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000).

Total Activo: Ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000)

**PASIVO:**

Partida Única: Impuesto predial unificado del inmueble relacionado en la partida única del activo aprobado, cuyo valor aprobado en el inventario por el despacho, para la vigencia 2021, asciende a la suma de ciento ochenta y cinco mil pesos (\$185.000)

Total Pasivo: Ciento ochenta y cinco mil pesos (\$185.000)

TOTAL ACTIVO LIQUIDO destinado para liquidación y adjudicación: ciento diecinueve millones ochocientos quince mil pesos (\$119.815.000)

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Teniendo en cuenta que los bienes que integran el inventario, se reconocidos y aprobados en audiencia surtida el pasado quince (15) de marzo de los corrientes; se procede entonces a liquidar la sociedad patrimonial de la expareja formada por la señora Carmelita Sánchez Fonseca y el señor José Alfidio Briceño; por tanto, corresponde a cada uno partes iguales del cincuenta por ciento (50%) del total del activo líquido, así: a favor de la señora Carmelita Sánchez Fonseca, la suma de cincuenta y nueve millones novecientos siete mil quinientos pesos (\$59.907.500); y a favor del señor José Alfidio Briceño, la suma de cincuenta y nueve millones novecientos siete mil quinientos pesos (\$59.907.500) del total del activo líquido.

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Con base en el inventario arriba citado, se procede entonces con adjudicación así:

HIJUELA PRIMERA: Hijuera para Carmelita Sánchez Fonseca, le corresponde la suma de sesenta millones de pesos (\$60.000.000); para lo cual se integra y se paga adjudicándole un medio (1/2) de parte del bien inmueble relacionado en la partida única del activo.

Total primera hijuela adjudicada sesenta millones de pesos (\$60.000.000)

HIJUELA SEGUNDA: Hijuera para José Alfidio Briceño, le corresponde la suma de sesenta millones de pesos (\$60.000.000); para lo cual se integra y se paga adjudicándole el medio (1/2) restante de la parte del bien inmueble relacionado en la partida única del activo.

Total segunda hijuela adjudicada sesenta millones de pesos (\$60.000.000)

HIJUELA TERCERA: Hijuera a cargo de Carmelita Sánchez Fonseca, le corresponde el pago de la suma de noventa y dos mil quinientos pesos (\$92.500); para lo cual se integra y se adjudica en un cincuenta por ciento (50%) del impuesto predial unificado relacionado en la partida única del pasivo.

Total tercera hijuela adjudicada, pasivo de noventa y dos mil quinientos pesos (\$92.500)

HIJUELA CUARTA: Hijuera para José Alfidio Briceño, le corresponde el pago de la suma de noventa y dos mil quinientos pesos (\$92.500); para lo cual se integra y se adjudica el un cincuenta por ciento (50%) restante del impuesto predial unificado relacionado en la partida única del pasivo.

Total cuarta hijuela adjudicada, pasivo de noventa y dos mil quinientos pesos (\$92.500)

**JORGE ALFONSO BARRERA**

Abogado

COMPROBACIÓN

HIJUELA PRIMERA: Para Carmelita Sánchez Fonseca	\$60.000.000
HIJUELA SEGUNDA: Para José Alfidio Briceño.....	\$60.000.000
HIJUELA TERCERA: Para Carmelita Sánchez Fonseca	-\$92.500
HIJUELA CUARTA: Para José Alfidio Briceño.....	-\$92.500
TOTAL HIJUELAS ADJUDICADAS	\$119.815.000

En los términos anteriores presento para su consideración la liquidación de la sociedad patrimonial y el correspondiente trabajo partición y adjudicación, solicitando del señor Juez su aprobación.

Anexo al presente me permito allegar copia de la escritura pública número once mil ochocientos cincuenta y cinco (11855), calendada el 27 de agosto de 1993, de la Notaria 27 de Bogotá.

Atentamente,

JORGE ALFONSO BARRERA
C.C. 79.746.357 DE Bogotá D.C.
T.P. 301074 del C. S. de la J.